

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



CRITERIOS JUDICIALES EN LA APLICACIÓN DE TENENCIA
COMPARTIDA EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE
SULLANA, 2022

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor:

Giron Valenzuela, Rogger Alexis

Asesor – Código ORCID

Urcia Quispe, Manuel Ulises

0000-0003-3965-5904

Chimbote – Perú

2025

Índice General

Índice General	ii
Índice de tablas	iv
Índice de figuras	v
Palabras clave	vi
Constancia de originalidad	vii
Título	viii
Resumen	ix
Abstract	x
1. Introducción	1
1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica	1
1.2. Justificación de la investigación.....	8
1.3. Problema	8
1.4. Conceptuación y operacionalización de variables	10
1.5. Hipótesis.....	11
1.6. Objetivos	11
2. Metodología	12
2.1. Tipo y Diseño de investigación.....	12
2.2. Población y muestra	13
2.3. Técnicas e instrumentos de investigación	13
2.4. Procesamiento y Análisis de la Información.....	14
3. Resultados	15
4. Análisis y Discusión	20

5. Conclusiones y Recomendaciones.....	24
6. Agradecimientos.....	26
Referencias Bibliográficas.....	27
Anexos	31
Formato de publicación en repositorio	40
Reporte de similitud.....	41

Índice de tablas

Tabla 1. Validación por juicio de expertos.....	14
Tabla 2. Criterios judiciales en la tenencia compartida.....	15
Tabla 3. Criterios que garantizan el Interés Superior del menor.....	16
Tabla 4. Criterios psicológicos adoptados en la tenencia compartida.....	18
Tabla 5. Garantía del desarrollo del niño y adolescente en la tenencia.....	19

Índice de figuras

Figura 1. Criterios judiciales para conceder la tenencia compartida.....	15
Figura 2. Criterios judiciales para conceder la tenencia compartida del 1JFS.....	17
Figura 3. Criterios psicológicos para conceder la tenencia comparida.....	18

Palabras clave.

Tema	Tenencia
Especialidad	Civil

Keywords:

Topic	Tenure
Specialty	Civil

Línea de investigación:

Línea de Investigación	Instituciones del Derecho Civil patrimonial y no patrimonial
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

Constancia de originalidad



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**CRITERIOS JUDICIALES EN LA APLICACIÓN DE TENENCIA COMPARTIDA EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE SULLANA, 2022**" del (a) estudiante: **GIRON VALENZUELA ROGGER ALEXIS**, identificado(a) con Código N° **2115100112**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **28%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 05 de agosto de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título

**CRITERIOS JUDICIALES EN LA APLICACIÓN DE TENENCIA
COMPARTIDA EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE SULLANA,
2022**

Resumen

Este estudio tuvo como propósito determinar los criterios judiciales empleados por los magistrados para conceder la figura de tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Sullana, 2022. Para tal fin, se empleó una metodología bajo el enfoque cualitativo, ya que solo se describieron las categorías estudiadas. Además, fue de nivel descriptiva, ya que desarrolló los criterios empleados por los magistrados sobre la tenencia conjunta, tuvo un diseño no experimental, de corte transversal ya que el instrumento fue aplicado en un solo momento. La población se conformó por 15 expedientes judiciales sobre procesos de tenencia, por ende, el muestreo fue no probabilístico de tipo censal, toda vez que al tratarse de una muestra reducida, se trabajará con la totalidad de sujetos que conforman la población. La revisión documental fue la técnica y el instrumento fue la Ficha de revisión documental constituida de 10 preguntas.

Los resultados permitieron concluir que los criterios judiciales adoptados para conceder la tenencia conjunta fueron i) jurídicos, ii) psicológicos y iii) sociales.

Abstract

The purpose of this study was to determine the judicial criteria used by the magistrates to grant the figure of shared custody in the Family Courts of Sullana, 2022. For this purpose, a methodology was used under the qualitative approach, since only the categories studied were described. In addition, it was of a descriptive level, since it developed the criteria used by the magistrates on joint tenure, it had a non-experimental, cross-sectional design since the instrument was applied in a single moment. The population was made up of 15 judicial files on tenure processes, therefore, the sampling was non-probabilistic of the census type, since it is a small sample, we will work with all the subjects that make up the population. The documentary review was the technique and the instrument was the Documentary Review Sheet made up of 10 questions.

The results allowed us to conclude that the judicial criteria adopted to grant joint tenure were i) legal, ii) psychological and iii) social.

1. Introducción

1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica

1.1.1. Antecedentes

En el ámbito internacional, son distintas las investigaciones que abordan el presente tema, de los cuales se han tomado como referencia los siguientes:

Balcázar (2020) en su trabajo “Tenencia compartida en el Ecuador” con el fin de determinar el sustento de la tenencia en común, por ser esencial para el desarrollo y bienestar del menor, empleando la metodología analítica-descriptiva, de igual manera se empleó el análisis de fuentes legales, doctrinales y legislativas. Se concluye que: “(...) el juez que resuelva y aplique la tenencia compartida a ambos padres, no hará distinción alguna por su género, raza, religión, o clase social. Además, no hay igualdad de derechos para los padres, pues se inclina la balanza en favor de la madre al momento de la decisión judicial sobre la tenencia del menor”.

En esa línea de ideas, Murillo y Vásquez (2020), en su proyecto de investigación “Viabilidad de la tenencia compartida conforme el bloque de constitucionalidad ecuatoriano”, donde tuvo como objeto analizar las normas ecuatorianas, así como los tratados internacionales que el país contrajo para justificar la regulación de este en su ordenamiento jurídico, utilizando un enfoque mixto, mediante la estadística descriptiva además del diseño bibliográfico, debido a la recopilación de datos extraídos de diversos textos, para ello se contó con una muestra de 50 jueces y la ciudadanía, que conozcan la viabilidad de los condominios de acuerdo a las disposiciones del bloque legal ecuatoriano. En base a las respuestas obtenidas, se demuestra que existe un cisma en el grupo sobre el actual régimen ocupacional, ya que el 62% cd los entrevistados cree que los padres no gozan de los mismos derechos,

mientras que el 80% está en desacuerdo con la profesión de la larga y única carrera maternal.

Por su parte, Motesdeoca (2019), en su trabajo titulado “La Tenencia Compartida ante la Separación de los Padres y su Efecto Jurídico en la Legislación Ecuatoriana”, propone determinar en qué puede afectar al correcto desenvolvimiento del derecho de la tenencia compartida ante la separación de los padres, empujando un método de investigación mixto, que constó de métodos descriptivos y explicativos, involucrando además el análisis de textos bibliográficos y la aplicación de una encuesta a una muestra de 30 personas conformadas por funcionarios del GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, funcionarios competentes del sistema multijudicial del Poder Judicial de Yaguachi, empleados de la Fiscalía General del Ecuador en Yaguachi, empleados privados, trabajadores independientes, usuarios desempleados, profesionales del derecho, como jueces de la unidad judicial multipropósitos de Yaguachi, abogados de la defensa pública, y Abogados o Conservadores

Dentro del ámbito nacional, se han hallado los siguientes estudios que hacen referencia a la temática de la presente investigación:

Manchego (2019), en su trabajo denominado “Análisis de la Aplicación de la Tenencia Compartida en la Legislación Peruana, Arequipa, 2017”, realizada con el propósito de aclarar el significado legal de la aplicación de los bienes comunes en la legislación nacional. Para dicho fin, empleó una metodología enfocada en lo cualitativo de tipo descriptivo y explicativo, pues se realizó una apreciación del 81° artículo del Código de la Niñez y Adolescencia, obteniendo como conclusión que, para lograr aplicar la propiedad compartida en la nación, se necesita que sea una ley en específico la que prescriba la manera y el sentido de este, toda vez que con la disposición del artículo analizado, se genera un vacío en la norma peruana que no permite el buen funcionamiento de esta figura, misma que es responsabilidad del Estado por medio del Poder Legislativo el regular el estado jurídico de este.

Por su parte Paredes y Yovera (2018), en su tesis llamada “La tenencia Compartida y su Influencia en la Defensa del Interés Superior de los Niños y Adolescentes desde la Perspectiva de Expertos en el Distrito de San Juan de Miraflores”, cuya finalidad fue determinar en qué compostura la propiedad común de titularidad obtendría la protección del interés superior del niño, niña o jóvenes a juicio de expertos del municipio de San Juan de Miraflores; empleando una metodología tipificada en lo básico, de diseño correlacional; con una población y muestra compuesta por expertos, quienes fueron entrevistados como técnica de la que nace cuestionario empleado como herramienta para la recolección de datos; el procesamiento de las respuestas obtenidas se empleó el programa estadístico SPSS, deduciendo como conclusión que, la custodia dividida organiza las funciones de los padres de manera coparental, descargando responsabilidades y deberes de manera justa. Proponiendo la adopción de un reglamento que regule esta institución jurídica.

En ese lineamiento de ideas, Guerrero (2020), en su trabajo titulado “La tenencia compartida a la luz del interés superior del niño desde un estudio jurisprudencial en el Perú, año 2019”, tuvo como principal objetivo analizar cuál es la contribución en copropiedad en el interés superior del niño basado en una investigación legal, empleando un enfoque metodológico cualitativo, de tipo básico y un diseño no empírico y transicional. Los agentes participantes estuvieron conformados por un asesor, un perfilador y dos expertos en derecho especializados en temas familiares, usando técnicas de entrevista y dos guías de análisis. Dando como conclusión que la propiedad compartida representa esencialmente la complementariedad, igualdad y participación de los padres con sus hijos a partir de un estudio de jurisprudencia, cuya característica principal es que puede determinarse de acuerdo a una serie de criterios pertinentes, priorizando el interés superior de los menores.

En el grado local, Escobar (2021), implementó a las bases teóricas su tesis “Los Derechos del Niño en la Tenencia Compartida en el Distrito Judicial de Piura”, teniendo como fin primordial el determinar qué derechos del menor han sido vulnerados por su imposibilidad de participar en la custodia. Adoptando una metodología de abordaje cualitativo utilizando un diseño documental descriptivo, con el objetivo de mostrar que el número real de bienes comunes es ineficiente. Empleando para ello expedientes de litigios de arrendamiento compartidos en el Distrito Judicial de Piura entre el año 2015 y 2020. Donde concluyó que, aunque la custodia compartida existe en la ley, es ineficaz debido a las culturas que los padres en conflicto y al síndrome de alienación de estos, lo que lleva a violaciones de los derechos de los niños, el derecho a vivir en paz, depende no solo de la familia, sino también de la sociedad.

Finalmente, Alvites y Chang (2021), en un estudio titulado “Análisis de la copropiedad extrajudicial que afecta la doctrina del interés superior del niño en el Perú”, examinó la copropiedad extrajudicial en la doctrina de cesión del interés del niño. Para analizar los problemas de propiedad del niño peruano, empleó metodologías proactivas con diseños no experimentales y transversales para tratar de resolver problemas del mundo real con el fin de encontrar soluciones a problemas en situaciones específicas. Se aplicó un cuestionario de 10 preguntas a cada grupo con una población total de 60 personas, entre ellos 30 abogados especialistas en derecho civil y familia del distrito de Piura y 30 psicólogos que laboren en el Departamento de Educación y Familia de Piura. Esto dio como conclusión que se necesita un análisis integral de los resultados de la custodia conjunta extrajudicial para determinar si hay evidencia de que la custodia compartida extrajudicial afecta negativamente el comportamiento de los niños cuando se establece.

1.1.2. Fundamentación Científica

1.1.2.1. Familia

Antes de hablar de la tenencia, conviene señalar el concepto de familia y custodia. Estas son definiciones relacionadas con el tema en discusión:

Los romanos, la definían como “una alineación de índole patriarcal y ordenada” donde la cabeza, poseía poderío sobre sus allegados. (Rorres & Puchailea, 2019)

Por otro lado, Velaco y Sinibaldi (2001), mencionaban que la familia es la única institución central de la sociedad, ya que es aquí donde los integrantes crean, comunican y practican sus símbolos, tradiciones, valores y comportamientos. Asimismo, Plácido (2001) señala que una familia es un grupo social conformado por personas que viven en una casa bajo la autoridad de su dueño.

Así, se puede decir que la primera expresión del hombre es su ambiente de casa. Es decir, porque su apertura es una interacción con el entorno. Así, en el derecho civil, el derecho de familia se ocupa de todas las leyes e instituciones relacionadas con las personas y los bienes, independientemente del linaje o el matrimonio.

En cuanto a la custodia, el autor Cano, afirma que es la capacidad jurídica la que otorga a los padres el poder de proporcionar salud, educación, bienestar, moralidad, vivienda, sustento y respeto a sus hijos. Es tanto un deber como un derecho que los padres deben compartir. Si uno de los padres muere, el padre sobreviviente establece la custodia. En caso de controversia, los tribunales tendrán la facultad de decidir en consecuencia.

Por otra parte, en el marco legal peruano, el Código Civil de 1984 establece textualmente en el artículo 418° que:

“Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos”.

La Carta Magna de 1993 es u sexto artículo implanta que:

“La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la formación adecuada y el acceso a los medios que no afecten la vida o la salud”.

En ese sentido, cabe señalar que la custodia se ha convertido en la institución más importante del derecho de familia. Porque los padres tienen derecho a satisfacer las necesidades de sus hijos. Asimismo, las obligaciones y facultades para administrar los bienes personales de los menores de edad, conforme a lo estipulado en el marco legal anterior. (Aguilar, 2016)

Se puede decir que la patria potestad crea dos perspectivas parentales que establecen lo que los padres responsables ven como los mecanismos correctos para proteger la integridad de los menores ante la sociedad.

En resumen, la pérdida de la patria potestad de un menor no significa necesariamente la pérdida de la patria potestad, ni la pérdida de los derechos del menor y de las obligaciones parentales para con el menor.

1.1.2.2. Tenencia Compartida

Para Bolaños (2015), se crea mediante una interacción colaboración y sujeción mutua regulares y activas, bajo un suministro equilibrado de roles, permitiendo preparar las amistades parternofiliales en familias desestructuradas, asegurando el progreso total de los derechos del menor. Presenta una figura de la situación futura por la cual permite establecer lo que los padres querrán en el futuro, asumiendo que la decisión de seguir adelante, requiriendo de la voluntad e inclinación de

los padres; asumiendo una identidad relacional, además de la interacción e intercambio de mensajes verbales y no verbales.

Por otra parte, Garay en su trabajo *“Tenencia compartida o coparentalidad ante la ruptura conyugal”*, menciona que la forma más acertada es como los niños se benefician más de la presencia y el cuidado de los cónyuges, destacando las siguientes ventajas: a) el desempeño conjunto de funciones y contribuyendo al desarrollo integral de los menores; b) la igualdad y organización de los padres en cuanto a la ocupación y vida de su vida personal; c) la comunicación duradera entre hijos y padres; d) el reconocimiento de los menores como ajenos al conflicto conyugal; e) reducción de los sentimientos de abandono; f) reducción de la depresión infantil, suicidio adolescente, reducción de la participación en delitos y del riesgo de delincuencia juvenil; g) facilitación del arreglo entre la separación de marido y mujer; y h) reducción del trabajo y número de procesos.

El esquema anterior está sujeto a la Ley N°29269, que modifica los artículos 81 y 84 de la Ley de Niñez y Adolescencia, si bien no define los criterios legales pertinentes para conferir la copropiedad, si se desarrolla adecuadamente reconocerá las ventajas y en consecuencia los padres podrán desarrollar funciones, recursos, habilidades diversas, esto permite la plena realización de los derechos, respetando el principio del interés superior del niño.

Finalmente, El Comercio (2017), afirma que la patria potestad es un derecho de los padres y madres, independientemente de su estado civil, edad, sexo, situación económica, ocupación u otras circunstancias, por lo que la tutela es parte del día a día de un niño, correspondiendo a las acciones de la persona vitalicia otorgada por un juez si no hay acuerdo entre los padres.

1.2. Justificación de la investigación

La presente investigación encontró su fundamento en los criterios a utilizarse al momento de emitirse el pronunciamiento sobre Tenencia Compartida, ya que, dentro del marco legal de la Ley N°29269 no existen criterios jurídicos definidos del todo; por ello, la importancia del estudio en determinar los criterios judiciales empleados para conceder dicha figura legal en la provincia de Sullana.

Es por ello que este trabajo resulta pertinente en los siguientes aspectos:

En la esfera social, para determinar qué tan efectiva es la aplicación de la propiedad conjunta establecida en la Ley N°29269 para perseguir el interés superior de los niños, niñas y jóvenes y su derecho a disfrutar y crecer en un ambiente familiar.

Desde un punto de vista práctico, este estudio demostró la eficacia del Estado en casos de custodia compartida, sugiriendo estrategias para garantizar el desarrollo psicoemocional de los menores y mejorar las relaciones entre padres e hijos.

Desde la perspectiva teórica, debido a su valioso aporte a la teoría que sustenta investigaciones e instrumentos internacionales y nacionales previos, y por enriquecer el marco conceptual con normas y doctrinas relacionadas con la tenencia.

Desde un punto de vista metodológico, ya que las técnicas y herramientas utilizadas serán de utilidad para futuros estudios de similares características.

1.3. Problema

1.3.1. Realidad Problemática

Un problema que ha afectado durante mucho tiempo a todas las sociedades es la ruptura de la familia. A medida que la vida en pareja se vuelve cada vez más complicada, se han creado varios números como el divorcio y la

separación amistosa. Sin embargo, esta ruptura conyugal ha tenido un gran impacto en las familias con hijos, y ha surgido lo que se denomina custodia compartida.

Tradicionalmente, la custodia se ha establecido de la manera más favorable al interés superior del niño y de manera que asegure el cumplimiento del bienestar del menor, siendo cualquiera de los dos padres quienes tengan el cuidado, siendo mayormente la madre. El contexto indica que esta ejerce la custodia, mientras que el régimen de visitas se concede a la otra parte. (El Peruano, 2001)

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020), las rupturas han disminuido significativamente con 95 320 casos de nulidad, separación y divorcio solo en 2019, una tasa de 2 casos por 1 000 habitantes; es decir que el valor disminuyó un 4,1% al año anterior.

En América Latina se han establecido programas de política pública y privada, reformas legislativas, acción y organización social para evaluar, monitorear políticas y estrategias para promover el bienestar de los menores en casos de custodia compartida.

El Código de Familia promulgado en Costa Rica, posee una novedad, ya que promueve la custodia compartida como prioridad en los procesos de divorcio, teniendo en cuenta el interés superior del menor, priorizando la elección de la custodia compartida y se estipula el ejercicio de la patria potestad por parte de los progenitores. (Chinchilla, 2019)

Según Serrano (2022), en 2021 Perú tuvo el mayor número de divorcios de toda su historia, con un total de más de 7 386 casos registrados en la Administración Nacional de Archivos y Registros.

En ese sentido, el Parlamento de la República ha aprobado leyes (PL N°1096/2021-CR y N°1120-2021-CR) que regulan de manera obligatoria y automática la custodia compartida de niños y jóvenes en cuya situación

impida que sean evaluada caso por caso en relación a las situaciones que beneficien a los menores.

Esto claramente plantea un riesgo muy grave de exponer a los menores a situaciones de violencia. Según ENDES (2020) el 54.8% de actos violentos ocurren dentro del hogar.

Enunciado del problema

¿Cuáles son los criterios judiciales empleados por los magistrados para conceder la figura de Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Sullana, 2022?

1.4. Conceptuación y operacionalización de variables

1.4.1. Definición Conceptual

- **Familia:** Organización única que representa el centro de la sociedad por ser una institución o grupo donde los individuos crean, producen, aprenden y transmiten símbolos, tradiciones, valores y comportamientos. (Velasco y Sinibaldi, 2001)
- **Patria Potestad:** Capacidad legal para ayudar a los ádres a asegurar la salud, educación, bienestar, moralidad, vivienda, crianza y respeto de sus hijos. Es a la vez un deber y un derecho compartido por igual por los padres.
- **Tenencia Compartida:** Interacción constante y positiva de negociaciones respetuosas con una división equilibrada de roles pueden organizar la relación padre-hijo en una familia fragmentada y asegurar el pleno desarrollo y respeto por el interés superior del menor. (Bolaños, 2015)

1.4.2. Definición operacional

En la investigación se propusieron las siguientes categorías:

Categoría 1: Criterios Judiciales en la Tenencia Compartida

Dimensiones:

- Criterios
- Finalidad

Indicadores:

- Interés del menor
- Custodia tutelar
- Desarrollo Integral
- Social

1.5.Hipótesis**1.5.1. Hipótesis General**

Los magistrados analizan criterios jurídicos y psicológicos de los padres para garantizar la integridad e interés superior del menor al conceder la figura de Tenencia Compartida en el Primer Juzgado de Familia de Sullana en el 2022.

1.6.Objetivos**1.6.1. Objetivo General**

Determinar los criterios judiciales empleados por los Magistrados para conceder la figura de Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Sullana, 2022.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Analizar los criterios jurídicos que permiten garantizar la integridad e interés superior de los menores al conceder la figura de Tenencia Compartida en el Primer Juzgado de Familia de Sullana en el 2022.

- Identificar los criterios psicológicos empleados para conceder la figura de Tenencia Compartida en el Primer Juzgado de Familia de Sullana en el 2022.
- Analizar si los criterios empleados para conceder la figura de tenencia compartida garantizan el correcto desarrollo del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Sullana.

2. Metodología

2.1. Tipo y Diseño de investigación

Según Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014), el tipo de investigación fue aplicada, toda vez que el estudio buscó resolver una problemática. El presente trabajo tuvo un enfoque cualitativo, ya que solo se describieron las categorías estudiadas. Además, fue de nivel descriptiva, ya que desarrolló los criterios empleados por los magistrados sobre la tenencia conjunta.

Diseño de Investigación

Fue no experimental, puesto que, no se pretendió modificar la variable, tan solo describirla tal cual se presenta en la realidad, es decir, que solo se estudiaron los fenómenos como han ocurrido (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Además, el estudio contó con un corte transversal ya que el instrumento fue aplicado en un solo momento (Bernal, 2010).

El siguiente gráfico muestra la forma en que se representó el diseño:



Entonces:

M: muestra de estudio.

O: Observación de la categoría

2.2. Población y muestra

Para Arias (2012) una población constituye elementos similares que permiten esclarecer planteamientos y sacar conjeturas según el propósito de investigación.

En ese sentido, la presente tuvo como población a 15 expedientes judiciales de los Juzgados de Familia de Sullana en el año 2022.

Muestra: Tamayo (2006), hace mención que “limitado número de sujetos de un todo para indagar un fenómeno”. (p.38)

Para este caso, la muestra estuvo constituida por 15 expedientes judiciales del Primer Juzgado de Familia de Sullana en el año 2022.

Muestreo: fue no probabilístico de tipo censal, toda vez que al tratarse de una muestra reducida, se trabajará con la totalidad de sujetos que conforman la población.

2.3. Técnicas e instrumentos de investigación

La revisión documental fue la técnica usada para obtener información relevante de la categoría. Esta técnica según Hernández (2012) se emplea para recoger información de documentos. Mientras que los instrumentos empleados fueron:

- Ficha resumen: Permitió recopilar los antecedentes internacionales y nacionales, así como fundamentos teóricos relacionados al tema.
- Guía de revisión documental: Fue aplicado a los 15 expedientes Judiciales. Constó de 09 preguntas con el fin de identificar los criterios adoptados en la tenencia compartida

Validación y Confiabilidad estadística

Al tratarse de un estudio de ciencias sociales, pertenecientes al ámbito jurídico, el rigor científico se dio mediante la validación por juicios de expertos, según se detalla a continuación:

Tabla 1.

Validación por Juicio de Expertos.

Nombre del especialista	Calificación
Mg. Alexander Wilmer Girón Saavedra	Bueno
Abog. Manuel Gonzalo Chinchay Labrin	Bueno

Nota. Información en base a la ficha de validación aplicada.

2.4. Procesamiento y Análisis de la Información

Se partió recabando información para la fundamentación científica de estudios previos realizados con similares caracteres sobre la variable de estudio y de la doctrina y legislación nacional e internacional relacionada a la temática de custodia compartida.

Para la recolección de datos, se contó con la autorización de la institución, a quien se le expresó que la información era confidencial y solo usada para fines académicos. Asimismo, se seleccionó una muestra representativa de 15 expedientes judiciales del Juzgado de Familia, a los cuales se tuvo acceso mediante Sistema del Poder Judicial. Antes de aplicar el instrumento elaborado, se realizó la validación respectiva.

La discusión se realizó empleando los antecedentes del marco teórico y tomando como referencia los datos obtenidos mediante la aplicación del instrumento. La parte de análisis se realizó mediante la descripción de las teorías y el contraste con los expedientes. Finalmente, el investigador redactó las conclusiones del estudio y las sugerencias para mejorar la realidad que ha estudiado.

3. Resultados

a) **Sobre el objetivo general: Determinar los criterios judiciales empleados por los Magistrados para conceder la figura de Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Sullana, 2022.**

Tabla N°02

Criterios empleados por los magistrados para conceder la tenencia compartida.

Criterios judiciales	f		TOTAL	%		TOTAL
	SI	NO		SI	NO	
Interés del Menor	15	0	15	100	0	100%
Estabilidad emocional del menor	13	2	15	86.7	13.3	100%
Responsabilidad Compartida	11	4	15	73.3	26.7	100%
Igualdad de derechos entre padres	9	6	15	60	40	100%

Nota. Expedientes Judiciales del Primer Juzgado de Familia-Sullana, 2022.

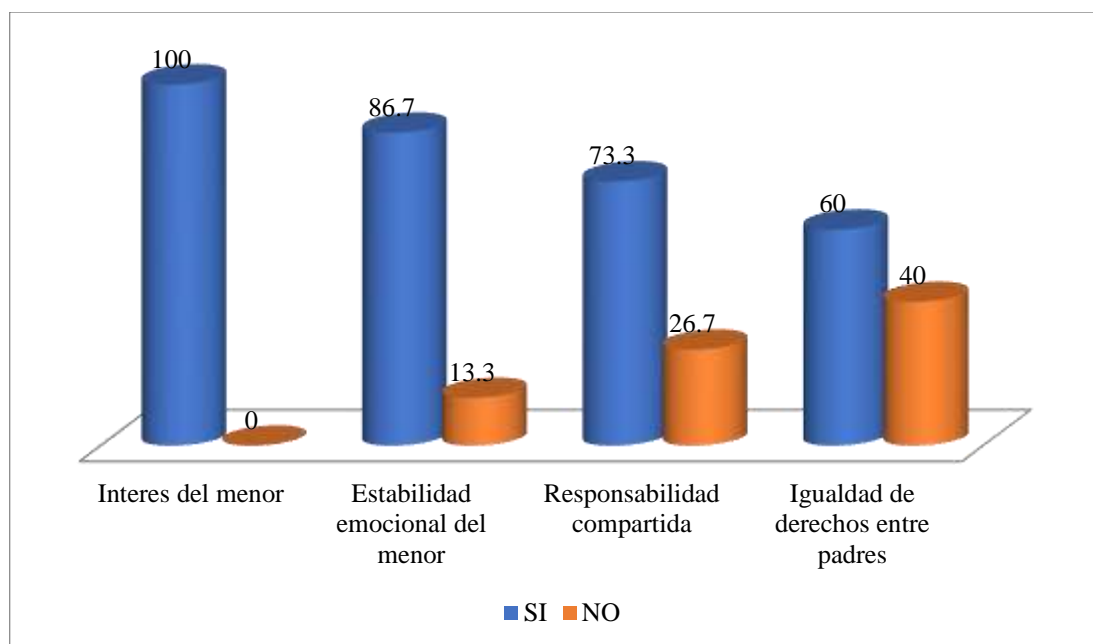


Figura 1. Criterios judiciales para conceder la tenencia compartida del 1JFS.

En la tabla 2 se muestra que, los criterios judiciales empleados por los jueces del Juzgado de Familia para conceder la figura de la tenencia compartida son: i) el Interés Superior del menor en 100%, ii) la estabilidad emocional y/psicológica del niño en el 86.7% de los casos, iii) la responsabilidad compartida entre los padres en el 73.3% de los casos y iv) la igualdad de derechos que tienen ambos padres en 60%.

SOBRE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

b) Analizar los criterios jurídicos que permiten garantizar la integridad e interés superior de los menores al conceder la figura de Tenencia Compartida en el Primer Juzgado de Familia de Sullana en el 2022.

Tabla N°03

Criterios para garantizar el interés superior del menor en Tenencia Compartida.

Interés Superior del Menor	F		%	
	SI	NO	SI	NO
Bienestar Físico	15	0	100	0
Informe Psicológico	15	0	100	0
Desenvolvimiento del menor	5	10	33.3	66.7
Tiempo entre padres e hijos	12	3	80	20
Derecho de disfrutar de los padres	12	3	80	20

Nota. Expedientes Judiciales del Primer Juzgado de Familia-Sullana, 2022.

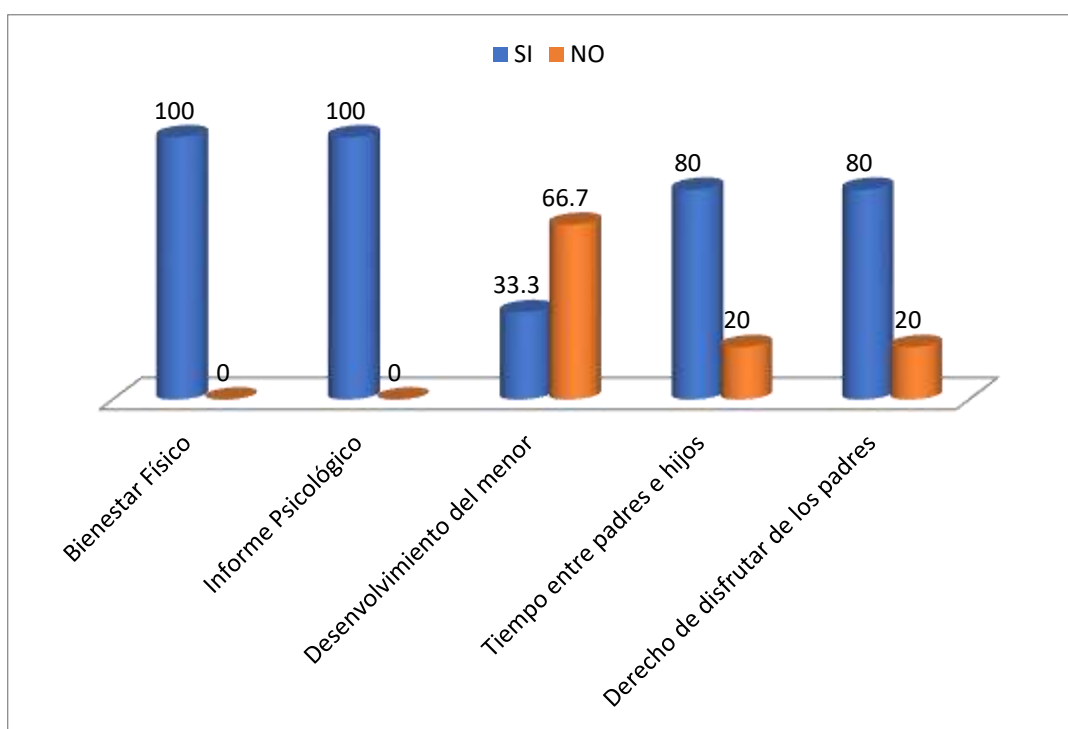


Figura 2. Criterios judiciales para conceder la tenencia compartida del IJFS.

En la tabla 3 se muestra que los criterios usados para garantizar el interés superior de los menores en los Juzgados de Familia cuando se trata de otorgar la tenencia compartida fueron: los medios probatorios que acrediten el bienestar físico del niño(a) y el Informe del psicólogo en el 100% de los casos, el desenvolvimiento del menor con 33.3% y el tiempo entre padres e hijos y derecho a disfrutar de los progenitores en 80%. Asimismo, puede observarse que el medio fundamental para motivar la sentencia en este tipo de procesos es la evaluación psicológica realizada por el especialista.

c) **Identificar los criterios psicológicos empleados para conceder la figura de Tenencia Compartida en el Primer Juzgado de Familia de Sullana en el 2022.**

Tabla N°04

Criterios psicológicos considerados en la tenencia compartida.

Criterios Psicológicos	f		%	
	SI	NO	SI	NO
¿Existe un vínculo adecuado entre los padres del menor?	5	10	33.3	66.7
¿Hay un impacto en la estabilidad emocional de los menores ante la tenencia compartida?	13	2	86.7	13.3
¿Existe algún tipo de disputa entre los progenitores?	10	5	66.7	33.3
¿Se considera la conducta moral del progenitor para conceder la tenencia conjunta?	15	0	100	0
¿Se considera el aspecto social de los progenitores para conceder la tenencia conjunta?	15	0	100	0
¿El contexto familiar influye negativamente en el menor hacia alguno de los progenitores?	10	5	66.7	33.3

Nota. Expedientes Judiciales del Primer Juzgado de Familia-Sullana, 2022.

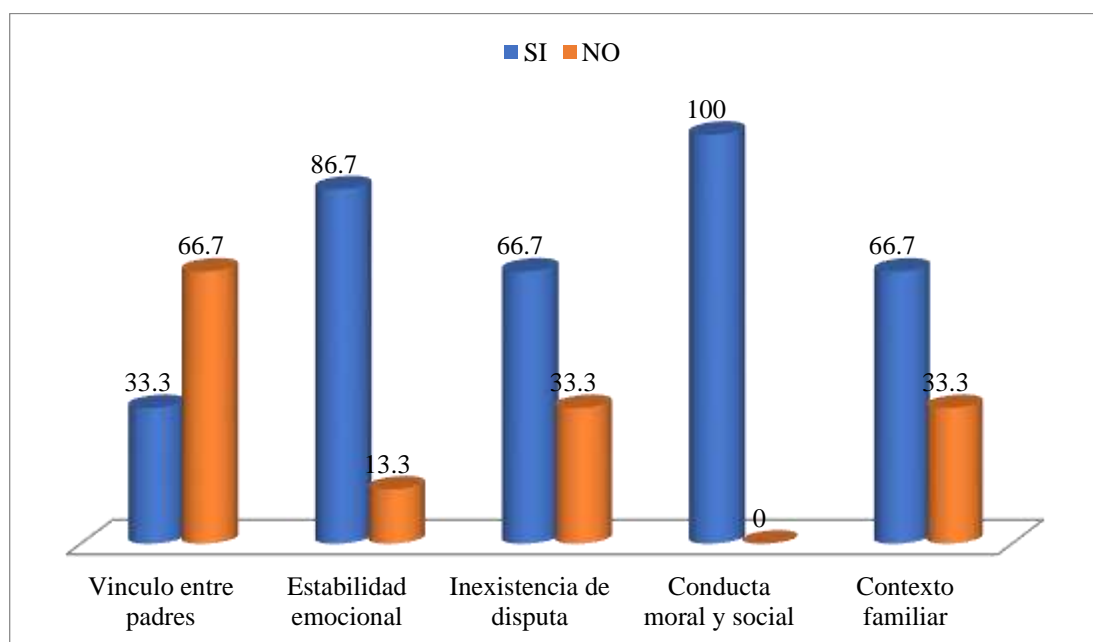


Figura 3. Criterios psicológicos para conceder la tenencia compartida del 1JFS.

En la tabla 4 se puede apreciar que, los criterios psicológicos considerados en los Juzgados de Familia para conceder la tenencia conjunta fueron: el vínculo entre los padres en 33.3%, la estabilidad emocional del menor con 86.7%, la inexistencia de disputas entre los progenitores en el 66.7% de los casos, la conducta moral y social de los padres en 100% y el contexto familiar que influye en el deseo del menor hacia alguno de sus padres en el 66.7% de los expedientes analizados.

d) Analizar si los criterios empleados para conceder la figura de tenencia compartida garantizan el correcto desarrollo del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Sullana.

Tabla N°05

Garantía del Desarrollo del niño y adolescente con la tenencia compartida.

CRITERIOS	Jurídicos/ Derechos	Interés superior del niño	Se toma en cuenta siempre el bienestar físico de los niños porque se debe velar por su correcto desarrollo en un ambiente adecuado.
			Se procura que los padres pasen tiempo con sus hijos teniendo los mismos derechos sobre su crianza.
			A efectos de determinar la situación del menor con sus progenitores teniendo en cuenta los medios probatorios presentados para determinar lo que mejor favorezca al niño.
			Se cumple el respeto de sus derechos de disfrutar de sus progenitores.
Psicológicos	Desenvolvimiento del niño (a) y/o adolescente	Los padres cumplen una función de padres y eso desarrolla un aprendizaje en el niño. Se procura que el menor goce de sus padres en los distintos aspectos: educación, protección, afectividad. Siempre que los padres sean modelos para el bienestar de los hijos. Por cuanto los padres mantienen una buena comunicación y ayudan en el desarrollo emocional del niño.	
		Esta figura propicia un ambiente de igualdad entre varones re y mujeres lo que permite compartir tiempo con el hijo pero en un hogar distinto.	
Sociales	Contexto local		

Nota. Expedientes Judiciales del Primer Juzgado de Familia-Sullana, 2022.

4. Análisis y Discusión

El presente capítulo presenta el análisis de resultados, los cuales serán confrontados con los antecedentes encontrados y las teorías vinculadas al tema propuesto. Para ello, se parte del planteamiento del objetivo general que propuso: Determinar los criterios judiciales empleados por los Magistrados para conceder la figura de Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Sullana, 2022; siendo éstos: i) el Interés Superior del menor en 100%, ii) la estabilidad emocional y/psicológica del niño en el 86.7% de los casos, iii) la responsabilidad compartida entre los padres en el 73.3% de los casos y iv) la igualdad de derechos que tienen ambos padres en 60%.

Al respecto, el estudio de Guerrero (2020), concluye que la custodia compartida representa esencialmente la complementariedad, igualdad y participación de los padres con sus hijos a partir de un estudio de jurisprudencia, cuya característica principal es que puede determinarse de acuerdo a una serie de criterios pertinentes, priorizando el interés superior de los menores. beneficia a los niños haciéndoles gozar de la presencia y el cuidado de los padres: a) el desempeño conjunto de funciones y contribuyendo al desarrollo integral de los menores; b) la igualdad y organización de los padres en cuanto a la ocupación y vida de su vida personal; c) la comunicación duradera entre hijos y padres; d) el reconocimiento de los menores como ajenos al conflicto conyugal; e) reducción de los sentimientos de abandono; f) reducción de la depresión infantil, suicidio adolescente, reducción de la participación en delitos y del riesgo de delincuencia juvenil; g) facilitación del arreglo entre la separación de marido y mujer; y h) reducción del trabajo y número de procesos.

En relación al objetivo específico N°01 que sostuvo: Analizar los criterios jurídicos que permiten garantizar la integridad e interés superior de los menores al conceder la figura de Tenencia Compartida, éstos fueron: los

medios probatorios que acrediten el bienestar físico del niño(a) y el Informe del psicólogo en el 100% de los casos, el desenvolvimiento del menor con 33.3% y el tiempo entre padres e hijos y derecho a disfrutar de los progenitores en 80%. Asimismo, puede observarse que el medio fundamental para motivar la sentencia en este tipo de procesos es la evaluación psicológica realizada por el especialista.

En ese sentido, la Ley N°29269, que modifica los artículos 81 y 84 de la Ley de Niñez y Adolescencia, si bien no define los criterios legales pertinentes para conferir la tenencia compartida, si se desarrolla adecuadamente reconocerá las ventajas y en consecuencia los padres podrán desarrollar funciones, recursos, habilidades diversas, esto permite la plena realización de los derechos, respetando el principio del interés superior del niño.

Asimismo, esto se relaciona con el análisis de Paredes y Yovera (2018), quienes deducen que la custodia compartida, organiza las funciones de los padres de manera coparental, descargando responsabilidades y deberes de manera justa. Proponiendo la adopción de un reglamento que regule esta institución jurídica.

Sobre el objetivo específico segundo, vinculado con los criterios psicológicos empleados para conceder la figura de Tenencia Compartida, se obtuvo: el vínculo entre los padres en 33.3%, la estabilidad emocional del menor con 86.7%, la inexistencia de disputas entre los progenitores en el 66.7% de los casos, la conducta moral y social de los padres en 100% y el contexto familiar que influye en el deseo del menor hacia alguno de sus padres en el 66.7% de los expedientes analizados.

Estos resultados, guardan relación con la investigación de Alvites y Chang (2021), quienes precisaron que se necesita un análisis integral de los resultados de la custodia conjunta a nivel extrajudicial para determinar si

hay evidencia que dicha custodia afecta negativamente el comportamiento de los niños cuando se establece.

Estando a lo anterior, la teoría de Bolaños (2015), refiere que la custodia conjunta se crea mediante una interacción colaboración y sujeción mutua regulares y activas, bajo un suministro equilibrado de roles, permitiendo preparar las amistades paterno-filiales en familias desestructuradas, asegurando el progreso total de los derechos del menor.

Finalmente, sobre el análisis de los criterios empleados para conceder la figura de tenencia compartida como garantía del correcto desarrollo del niño y adolescente; se obtuvo que los criterios judiciales en la concesión de la tenencia compartida son: jurídicos, psicológicos y sociales, los cuales se encuentran relacionados con el interés superior del niño, el desenvolvimiento del niño (a) y/o adolescente y el contexto local.

Sobre el particular, se toma en cuenta siempre el bienestar físico de los niños porque se debe velar por su correcto desarrollo en un ambiente adecuado y se procura que los padres pasen tiempo con sus hijos teniendo los mismos derechos sobre su crianza. Además, se procura que el menor goce de sus padres en los distintos aspectos: educación, protección, afectividad. Siempre que los padres sean modelos para el bienestar de los hijos, por cuanto si los padres mantienen una buena comunicación ayudan en el desarrollo emocional del niño, propiciando un ambiente de igualdad entre varones y mujeres lo que permite compartir tiempo con el hijo pero en un hogar distinto.

En ese sentido, Aguilar (2016) indica que la custodia se ha convertido en la institución más importante del derecho de familia, porque los padres tienen derecho a satisfacer las necesidades de sus hijos. Asimismo, las obligaciones y facultades para administrar los bienes personales de los menores de edad, conforme a lo estipulado en el marco legal anterior.

En esa línea de ideas, Motesdeoca (2019), sintetizó que la legislación ecuatoriana no incluye de manera integral a los actores del núcleo familiar, dando paso a que estos actores sociales quienes con sesgos culturales bien arraigados, impongan soluciones que nada tienen que ver con el correcto planteamiento que tienen los cuerpos legales del país, por el contrario no hacen sino crear más tensión en el núcleo familiar que está llegando a su fin con la separación, divorcio o disolución de los vínculos conyugales o unión de hecho, al crear nuevos escenarios que son difíciles de manejar, por el hecho de que los afectados también son humanos y ellos no siempre responden de manera acertada frente a su nueva situación, en especial los niños que no pidieron nada de lo que ocurre a su alrededor.

No obstante, a nivel nacional, el estudio de Balcázar (2020) concluye que, el juez que resuelva y aplique la tenencia compartida a ambos padres, no hará distinción alguna por su género, raza, religión, o clase social. Además, no hay igualdad de derechos para los padres, pues se inclina la balanza en favor de la madre al momento de la decisión judicial sobre la tenencia del menor.

Todo lo mencionado permite comprobar la hipótesis jurídica planteada en la investigación, toda vez que se demuestra que los magistrados analizan criterios jurídicos y psicológicos de los padres para garantizar la integridad e interés superior del menor al conceder la figura de Tenencia Compartida.

Asimismo, cabe mencionar que en los Juzgados de familia de Sullana, no es muy frecuente que se solicite la tenencia conjunta entre ambos padres, por ello debe procurarse el cumplimiento del derecho a la protección del menor sin desavenencia ante la ruptura de la convivencia parental.

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

Los criterios judiciales adoptados para conceder la tenencia conjunta de los menores son: i) jurídicos, ii) psicológicos y iii) sociales, entre los que destacan el Interés Superior del menor, la estabilidad emocional y/psicológica del niño, la responsabilidad compartida entre los padres y la igualdad de derechos de los progenitores.

Se determinó que para garantizar la integridad e interés superior de los menores, se tienen en cuenta los medios probatorios que acrediten el bienestar físico del niño, el Informe del psicólogo, el desenvolvimiento del menor y el derecho a disfrutar de los progenitores.

Se identificó que los criterios psicológicos empleados para conceder la figura de Tenencia Compartida, fueron el vínculo entre los padres, la estabilidad emocional del menor, la inexistencia de disputas entre los progenitores, la conducta moral y social de los padres y el contexto familiar.

Para garantizar el correcto desarrollo del niño y adolescente, se toma en cuenta siempre el bienestar físico y psicológico de los niños porque se debe velar por su correcto desarrollo en un ambiente adecuado y se procura que los padres pasen tiempo con sus hijos teniendo los mismos derechos sobre su crianza.

5.2.Recomendaciones

1. Se recomienda a la Corte Superior de Justicia de Sullana, implementar capacitaciones para el personal judicial, que permita que se conformen grupos de trabajo con trabajadores jurisdiccionales, personal asistencial y de salud mental que se comprometa en emitir a detalle informes que permitan a los magistrados resolver los procesos de tenencia de menores.
2. Se sugiere al Poder Judicial, la Fiscalía y el Colegio de Abogados de Sullana, que realicen campañas de orientación y acercamiento a la población, de forma que se cree conciencia y se pongan en conocimiento temas de relevancia social como la tenencia conjunta, donde se promueva a la familia como núcleo de la sociedad.
3. A los magistrados del Poder Judicial, proponer criterios de uniformidad en los procesos de familia, de forma que se garantice el desarrollo de los menores de edad y se priorice el interés de los niños y adolescentes en los casos de divorcio, alimentos y custodia.

6. Agradecimientos

Agradezco a Dios por permitirme cumplir esta meta.

A mi familia, por todo el apoyo brindado durante mis años de vida universitaria.

A la Universidad San Pedro, por la oportunidad de formarme como profesional.

A todas las personas que de una u otra forma hicieron posible la consecución de mi estudio.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar, B. (2016). Tratado de derecho de familia, Lima, *Lex & Luris*.
- Alvites, P. y Chang, A. (2021). *Análisis de la Tenencia Compartida Extrajudicial en Afectación al Principio del Interés Superior del Niño en el Perú*. [Tesis de Pregrado para obtener el título profesional del Abogado]. Universidad César Vallejo. Piura. Perú.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. (6ta Edición). Caracas. Episteme.
- Balcázar, N, (2020). *Tenencia Compartida en el Ecuador*. [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de abogada de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador]. Universidad de Santiago de Guayaquil. Ecuador.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales. Colombia: Pearson.
- Bolaños, I. (2015). Custodia Compartida y Coparentabilidad: Visión Relacional. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*. 15(1). pp.57-72.
- Cano, O. (s/f). *Ejercicio de la Patria Potestad*. [Consultado el 24 de junio de 2022]. En: https://www.teleley.pe/legacy/articulos/art_cano.pdf
- Chinchilla, S. (05 de noviembre de 2019). *Custodia compartida de hijos ahora será la prioridad en casos de divorcio*. [Consultado el 20 de julio de 2022] En:<https://www.nacion.com/el-pais/politica/custodia-compartidadehijosahoraserala/X6U6YPYAVRB4JDV2XUSCBRSM6Y/story/>
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*.

- Decreto Legislativo N°295. (14 de noviembre de 1993). *Código Civil*.
Artículo 418. Perú.
- Diario El Peruano. (2001). *Cas. N°1738-2000*. Lima, Perú. [Consultado el 19 de julio de 2022]. En: <http://resultadolegal.com/tenencia-de-hijos-en-el-peru/>
- El Comercio, (5 de mayo de 2017). *La tenencia compartida tendrá reglas, según reforma al Código de la Niñez*. [Consultado 19 de julio de 2022].
En:<https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/tenenciacompartida-hijos-reglas-codigodelaninez.html>
- ENDES. (2020). *Capítulo 11: Violencia contra las Mujeres, niñas y niños*. [Consultado el 20 de julio de 2022]. En: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1795/pdf/cap011.pdf.
- Escobar, J. (2021). *Los Derechos del Niño en la Tenencia Compartida en el Distrito Judicial de Piura*. [Tesis de Pregrado para obtener el título profesional de Abogado], Universidad Nacional de Piura. Perú.
- Garay, A. (s/f). *Tenencia compartida o coparentabilidad ante la ruptura conyugal*. [Consultado el 20 de julio de 2022]. En: https://www.academia.edu/32820265/TENENCIA_COMPARTIDA_O_COPARENTALIDAD_ANTE_LA_RUPTURA_CONYUGAL
- Guerrero, C. (2020). *La tenencia compartida a la luz del interés superior del niño desde un estudio jurisprudencial en el Perú, año 2019*. [Tesis de Pregrado para obtener el título profesional de Abogado]. Universidad César Vallejo. Tarapoto. Perú.
- Hernández, O. (2012). *Estadística Elemental para Ciencias Sociales*. (Tercera Edición). Universidad de Costa Rica. San José de Costa Rica.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.

- Instituto Nacional de Estadística. (2020). *La Custodia Compartida fue otorgada en el 37.5% en los casos de divorcio y separación de parejas con hijos*. [Nota de Prensa]. España.
- Ley N°29269. (2008). *Ley de Tenencia Compartida*. [Consultado el 19 de julio de 2022]. En: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29269.pdf>
- Manchego, J. (2019). *Análisis de la Aplicación de la Tenencia Compartida en la Legislación Peruana, Arequipa, 2017*. [Tesis para obtener Maestría en Ciencias: Derecho, con mención en Derecho Civil]. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Perú.5
- Montesdeoca, C. (2019). *La Tenencia Compartida ante la Separación de los Padres y su Efecto Jurídico en la Legislación Ecuatoriana*. [Tesis de Titulación]. Universidad de Guayaquil. Ecuador.
- Murillo, C. & Vásquez, J. (2020, julio). Viabilidad de la tenencia compartida conforme el bloque de constitucionalidad ecuatoriano. *Revista Científica FIPCAEB (Fomento de la Investigación y Publicación en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables)*, 5(3), pp.637-667. ISSN:2588-090X. En: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.254>
- Paredes, A & Yovera, J, (2018). *La Tenencia Compartida y su Influencia en la Defensa del Interés Superior de los Niños y Adolescentes desde la Perspectiva de Expertos en el Distrito de San Juan de Miraflores*. [Tesis de Pregrado para obtener el Título Profesional de Abogado]. Universidad Autónoma del Perú.
- Plácido, V. (2001). *Código Civil comentado*. Tomo II. Derecho de Familia. Lima. Gaceta Jurídica.
- Serrano, M. (2022, 9 abril). *Tenencia Compartida: Riesgos y posiciones a tener en cuenta tras la aprobación del proyecto de Ley*. La República. Perú. En: <https://larepublica.pe/sociedad/2022/04/08/tenencia->

compartida-riesgos-y-posiciones-a-tener-en-cuenta-tras-la-aprobacion-
del-proyecto-de-ley/

Tamayo, M. (2006). *Técnicas de Investigación (2da Edición)*. México. Editorial McGraw-Hill.

Torres, X. & Puchaicela, C. (2019). *Derecho de Familia: Evolución y Actualidad*. Quito: *Corporación de Estudios y Publicaciones*. Ecuador.

Velasco, M.L. y Sinibaldi, J. (2001). *Manejo del enfermo crónico y su familia (Sistemas, historias y creencias)*. México. El manual moderno.

Anexos

ANEXO 1: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems del instrumento	Escala de medición
Criterios Judiciales en la Tenencia Compartida	Es la interacción constante y positiva, de cooperación y relación mutua, cuya negociación respetuosa, bajo la distribución equilibrada de roles, permite organizar las relaciones de los padres e hijos dentro de la familia desunida, velando por el desarrollo integral y el cumplimiento máximo de los derechos de los hijos, bajo el principio del interés superior del niño. (Bolaños, 2015)	Esta variable se dividió en dos dimensiones que a su vez fueron estructuradas en cuatro indicadores y medidas en escala cualitativa nominal dicotómica.	Criterios	Interés del menor	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles son los criterios que se toman en cuenta para conceder la tenencia conjunta? 2. ¿Se evidencia que el fin primordial de conceder la tenencia compartida es el interés del menor? 3. ¿En el expediente se evidencia que la tenencia compartida coloca en igual derecho de ejercer la custodia tutelar a los padres? 4. ¿La custodia compartida es solicitada con el fin de compartir responsabilidad entre los padres? 5. ¿Existe un vínculo adecuado entre los padres del menor? 6. ¿Hay un impacto en la estabilidad emocional de los menores ante la tenencia compartida? 7. ¿Existe algún tipo de disputa entre los progenitores? 8. ¿Se considera la conducta moral del progenitor para conceder la tenencia conjunta? 9. ¿Se considera el aspecto social de los progenitores para conceder la tenencia conjunta? 10. ¿El contexto familiar influye negativamente en el menor hacia alguno de los progenitores? 	Cualitativa Nominal dicotómica
				Custodia tutelar		
			Finalidad	Desarrollo integral		
				Social		

ANEXO 2: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS		HIPÓTESIS	CATEGORÍA	DIMENSIONES	POBLACIÓN	TÉCNICAS	METODOLOGÍA
	Objetivo General	Objetivos específicos						
¿Cuáles son los criterios judiciales empleados por los magistrados para conceder la figura de tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Sullana, 2022?	Determinar los criterios judiciales empleados por los Magistrados para conceder la figura de Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Sullana, 2022.	Analizar los criterios jurídicos que permiten garantizar la integridad e interés superior de los menores al conceder la figura de Tenencia Compartida en el Primer Juzgado de Familia de Sullana en el 2022.	Los magistrados analizan criterios jurídicos y psicológicos de los padres para garantizar la integridad e interés superior del menor al conceder la figura de Tenencia Compartida en el Primer Juzgado de Familia de Sullana en el 2022.	Criterios Judiciales sobre Tenencia Compartida	Criterios	Expedientes Judiciales de Primer Juzgado de Familia de Sullana donde se haya concedido la figura de tenencia compartida La muestra estuvo conformada por 15 Expedientes Judiciales de Primer Juzgado de Familia de Sullana donde se haya concedido la figura de tenencia compartida.	Observación Análisis documental	Enfoque cualitativo. EL tipo será una investigación de nivel descriptivo, pues detallará los criterios empleados por los magistrados y la percepción que tienen respecto de la tenencia conjunta. El diseño fue no experimental, toda vez que no se pretende modificar las variables, tan solo describirlas conforme se presentan en la realidad.
		INSTRUMENTO						
		Ficha Resumen						
					Finalidad		Guía de Análisis documental	METODO DE ANALISIS DE DATOS
								Descripción y tabulación de la información recabada.

5. ¿Existe un vínculo adecuado entre los padres del menor?

SI ()

NO ()

6. ¿Hay un impacto en la estabilidad emocional de los menores ante la tenencia compartida?

SI ()

NO ()

7. ¿Existe algún tipo de disputa entre los progenitores?

SI ()

NO ()

8. ¿Se considera la conducta moral del progenitor para conceder la tenencia conjunta?

SI ()

NO ()

Social

9. ¿Se considera el aspecto social de los progenitores para conceder la tenencia conjunta?

SI ()

NO ()

6. ¿El contexto familiar influye negativamente en el menor hacia alguno de los progenitores?

SI ()

NO ()

Anexo 4: Evaluación de Juicio de expertos

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Alexander Wilmer Girón Saavedra.

Fecha: 20/05/2023 **Especialidad:** Derecho.

Nombre del instrumento evaluado: Ficha de análisis documental aplicada a Expedientes Judiciales sobre tenencia conjunta.

Autor del Instrumento: Girón Valenzuela, Rogger Alexis.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“CRITERIOS JUDICIALES EN LA APLICACIÓN DE TENENCIA
COMPARTIDA EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE SULLANA,
2022”.**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			15		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observables?			16		
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			14		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				17	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			14		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					19
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				18	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			15		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?			14		
Sumatoria parcial				88	35	38
Sumatoria Total				161		

Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)	0.805
---	-------

Aporte y/o sugerencia para mejorar el instrumento

.....

III.- Calificación Global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

161 = 0,805 = VALIDEZ BUENA.



Alexander Wilmer Ojeda Salvedra
 ABOGADO
 REG. N° 184 - I.C.A.S.

FIRMA DEL VALIDADOR

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Gonzalo Chinchay Labrin.

Fecha: 20/05/2023 **Especialidad:** Derecho.

Nombre del instrumento evaluado: Ficha de análisis documental aplicada a Expedientes Judiciales sobre tenencia compartida.

Autor del Instrumento: Girón Valenzuela, Rogger Alexis.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“CRITERIOS JUDICIALES EN LA APLICACIÓN DE TENENCIA
COMPARTIDA EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE SULLANA,
2022”.**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observables?			16		
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			15		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				17	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			15		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				18	
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				17	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			15		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?			15		
Sumatoria parcial				92	52	19
Sumatoria Total		163				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0,815				

Aporte y/o sugerencia para mejorar el instrumento

Es un buen instrumento para el cumplimiento de los objetivos, se sugiere ampliar la temática en una próxima investigación.

III.- Calificación Global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

163 = 0,815 = VALIDEZ BUENA.


Gonzalo Chinchay Labrin
ABOGADO
REG. 392 C.A.P

FIRMA DEL VALIDADOR

Formato de publicación en repositorio



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
GIRON VALENZUELA ROGGER ALEXIS		72230316	gironvalenzuela@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tesis	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional *			
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bachiller	Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Título del Documento de Investigación			
CRITERIOS JUDICIALES EN LA APLICACIÓN DE TENENCIA COMPARTIDA EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE SULLANA, 2022			
5. Programa Académico			
Derecho			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Abierto o Público * (https://repositorio.usp.edu.pe/openAccess)	Acceso restringido * (https://repositorio.usp.edu.pe/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. #

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	07	07	2025



Importante:

- Según Resolución de Consejo Directivo 0183-2016-UNED-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación y sus correspondientes Especialidades y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 2.2.
- Ley 19858: Ley que regula el Repositorio Institucional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2016-PCM.
- Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer uso de: firma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Reservando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, el documento se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la licencia R001-2016-COMYTIC-002 (Versión 1.1 y 1.2) que norma el funcionamiento del Repositorio Institucional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que promueve la difusión de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias están sin perjuicio de que el autor otorgue el crédito por la obra.
- Según el inciso 1.2.2, del artículo 12 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación y sus correspondientes especialidades y títulos profesionales (R001-2016-COMYTIC-002) Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen la obligación de registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los existentes en sus repositorios institucionales, producidos al ser de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital (R001-2016-COMYTIC-002), a través del Repositorio D01314.

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a la Ley 27664, Art. 35, más 32.3).

Reporte de similitud

CRITERIOS JUDICIALES EN LA APLICACIÓN DE TENENCIA COMPARTIDA EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE SULLANA, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	10%
2	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	3%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
5	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	2%
6	1library.co Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	1%

9	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	1 %
10	renatiqa.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
11	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
12	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
13	Submitted to Universidad Catolica de Santo Domingo Trabajo del estudiante	<1 %
14	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
15	dspace.ucacue.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	mriuc.bc.uc.edu.ve Fuente de Internet	<1 %
18	www.fao.org Fuente de Internet	<1 %
19	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016 Publicación	<1 %

20	Submitted to Centro de Investigación y Docencia Económicas AC Trabajo del estudiante	<1%
21	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1%
22	issuu.com Fuente de Internet	<1%
23	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1%
24	repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
25	www.fedamon.com Fuente de Internet	<1%
26	dspace.ueb.edu.ec Fuente de Internet	<1%
27	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
28	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1%
29	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Exclur bibliografia Activo